

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 003-2021 DEL 2021/05/10 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	RICARDO PEREZ SERRANO , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 5.416.929 expedida en Bucarasica, propietario del establecimiento de comercio RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES , identificada con NIT: 5.416.929-1, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CONDUCTORES DE MOTOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN EL CEDAC LTDA.
CDP:	Nº 00 189 del 04 DE MAYO DE 2021
RUBRO:	B.5.1.13.45.0 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS B.5.1.14.39.0 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$5.283.856) INCLUIDO IVA.
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) DÍA CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
2. Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*
3. Que, el CEDAC LTDA., con el fin de mejorar constantemente en sus aspectos físicos en la parte operativa, se hace necesario la adquisición de elementos destinados al espacio ubicado cerca de la pista de motos, es por esto que requiere la compra de elementos que sirvan para prestar el servicio del lavado de motos en la zona donde se encuentra ubicado.
4. Que, como único CDA público de Cúcuta, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. “CEDAC”, actualmente cuenta con competencia del sector privado, requiriendo para contrarrestar esta competencia, realizar este tipo de gestiones que generen una excelente prestación del servicio como el objeto misional con el que la entidad cuenta, por lo tanto, se requiere mantener el posicionamiento.
5. Que, a nivel operacional, es indispensable contar con estrategias que generen el ingreso de nuevos usuarios a nuestro sistema, por esto se realizó anteriormente una zona exclusiva cerca de las pistas de motos, para prestarles ese nuevo servicio a los usuarios propietarios de hacer el lavado de sus motos; por lo tanto, se hace necesario adquirir los elementos que se mencionaran más adelante especificados para realizar la prestación de este nuevo servicio.

6. Que, se recepcionó dentro del término legal UNA (1) oferta a saber: a) **RICARDO PEREZ SERRANO**, propietario del establecimiento de comercio **RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES**, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al único oferente denominado **RICARDO PEREZ SERRANO**.
7. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1), se tramita el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA No. 011-2021**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Ejecución de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CONDUCTORES DE MOTOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN EL CEDAC LTDA., conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SET X 30 PAÑOS 35,6 X 35,6 CM MICROFIBRA AUTOSTYLE	UND	1	\$ 77.870	\$ 77.870
2	HIDROLAVADORA 1740 PSI 6,3 L/min 16002 STANLEY	UND	1	\$ 1.429.870	\$ 1.429.870
3	GUANTES HILAZA NEON PUNTIS PVC 2 CARAS Z	UND	1	\$ 10.660	\$ 10.660
4	VESTIDO Y ZAPATON IMPERMEABLE talla XL SURTIPLAS	UND	1	\$ 152.270	\$ 152.270
5	MULTITOMA P/T EN T 3 TOMAS INDUSTRIAL 15A-125V	UND	1	\$ 18.590	\$ 18.590
6	ESPONJA EN FIBRA HILOS	UND	1	\$ 33.670	\$ 33.670
7	ESPATULA INDUSTRIAL PLASTICA CON RASPADOR	UND	2	\$ 6.630	\$ 13.260
8	SHAMPOO AUTOBRILLANTE 1gln SIMONIZ	UND	1	\$ 62.270	\$ 62.270
9	KIT PISTOLA SOPLADORA 7 PIEZAS DISCOVER	UND	1	\$ 46.670	\$ 46.670
10	ACOPLE 1/4 pg MACHO ROSCA NPT DISCOVER	UND	1	\$ 20.670	\$ 20.670
11	EXTENSION 6M 19.6FT BCA NO P/T 3SAL CAL 14 CLAV REG	UND	1	\$ 85.670	\$ 85.670
12	CEPILLO FIJO HIDROLAVADORA BAUKER	UND	1	\$ 32.370	\$ 32.370
13	ABRILLANTADOR DE LLANTAS 500 ML AUTOSTYLE	UND	1	\$ 14.170	\$ 14.170
14	GUANTE DE LAVADO FIBRA VERDE	UND	1	\$ 18.070	\$ 18.070
15	BOTA PVC NEGRO 41	UND	1	\$ 68.770	\$ 68.770
16	VINILTEX BLANCO	CUÑETE	5	\$ 309.640	\$ 1.548.200
17	KORAZA BLANCO	CUÑETE	4	\$ 382.589	\$ 1.530.356
18	ESTUCO PROF INT/EXT	GALÓN	6	\$ 20.075	\$ 120.450
				SUBTOTAL	\$ 4.440.215
			IVA	19%	\$ 843.641
				TOTAL	\$ 5.283.856

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor de la siguiente manera: A) Un (01) pago total por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$5.283.856) INCLUIDO IVA, contados a partir del acta de inicio. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, acta de entrega y registro fotográfico de los elementos adquiridos.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Hacer entrega de los elementos especificados en este estudio del proceso, garantizando que estos sean de excelente calidad.
- 3) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 4) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 5) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, director técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.

5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comite de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 10 de mayo de 2021

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	RICARDO PEREZ SERRANO
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	P.E.C.: RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES
GERENTE	C.C: 5.416.929 de Bucarasica
	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista